CONTRATO N° 10/2016

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA

Entre la Gobernación del V Departamento de Caaguazú, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador del V Dpto. del Caaguazú, conforme a Resolución del Tribunal Superior de Justicia Electoral, con domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, por una parte y por la otra la firma GL. VENTAS & SERVICIOS., domiciliada en la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Adolfo Leiva, con Cédula de Identidad N° 1.861.152, en su carácter de Propietario; y conviene en celebrar el presente contrato, para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPEZA, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	00	340	10	1	5	4.769.950
2016	1	2	0	00	340	10	1	5	2.871.500

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308.417.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de C.D N°05/2016 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernacion del Caaguazu. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°0842/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					OFERENTE	
					GL. VENTAS & SERVICIOS	
Item	Codigo	Descripcion	U/M	Cant.	Unitario	Total
4	47131604-002	ESCOBILLON	unidad	10	29.720	297.200
7	47121806-002	ESCURRIDOR DE GOMA PARA VIDRIOS	unidad	5	14.750	73.750
8	47131603-007	ESPONJA	unidad	50	1.250	62.500
12	47131803-006	NAFTALENO	unidad	5	11.890	59.450
13	47131803-002	DESINFECTANTE LÍQUIDO	unidad	300	2.415	724.500
16	47131816-004	DESODORANTE P/ INODORO	unidad	150	3.160	474.000
17	47131811-003	JABON EN POLVO	unidad	50	5.800	290.000
20	47121702-002	BASURERO DE PLÁSTICO MEDIANO	unidad	30	7.265	217.950
21	47131830-001	LUSTRA MUEBLES	unidad	30	8.970	269.100
22	47131810-001	DETERGENTE LIQUIDO	unidad	41	3.385	138.785
24	47131502-006	TRAPO DE PISO	unidad	120	3.075	369.000
25	47131502-001	Trapo mopa	unidad	20	15.540	310.800
26	47121701-002	BOLSA PARA BASURA 60 LT.	unidad	350	1.410	493.500
27	47121701-006	BOLSA PARA BASURA 100 LT.	unidad	500	2.750	1.375.000
31	47131605-002	CEPILLO P/ INODORO	unidad	5	4.190	20.950
32	47131711-001	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	unidad	5	75.600	378.000
33	47131710-001	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	unidad	7	74.745	523.215
34	47131709-001	DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL	unidad	5	85.500	427.500
36	12352104-005	ALCOHOL EN GEL	unidad	125	9.090	1.136.250
TOTAL						**7.641.450**

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 7.641.450 (**Guaraníes siete millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta**).-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

GL Ventas & Servicios de Gustavo A. Leiva Propietario

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2016.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y según las órdenes de servicios emitidas por la Gobernación de Caaguazú.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarado a su oferta bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CL Ventas & Servicio de Gustavo A. Leiva Propietario

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 15 días de junio de 2016.-

Gustavo Adolfo Leiva
Proveedor
GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante